

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Delegación de Hacienda

DE LA
Provincia de Córdoba

TESORERÍA

ANUNCIO

Nám. 53

A LOS CONTRIBUYENTES EN GENERAL

La vigente Ley de Presupuestos, publicada en la «Gaceta de Madrid» el día 29 de Diciembre pasado, dispone en su artículo, 46 lo siguiente:

Artículo 46.—Las Corporaciones y particulares que no hubieren hecho en tiempo oportuno las declaraciones de sus obligaciones tributarias para con el Estado, por contribuciones directas, indirectas, impuestos, rentas y derechos del Estado y las declaren en el término de tres meses, a contar de la vigencia de esta Ley, quedarán relevados del pago de los recargos y multas en que hubiera incurrido. Así mismo quedarán relevados de recargos y multas los que hubieren demorado el pago de aquellas, si el ingreso de las cantidades liquidadas lo realizan en el término anteriormente señalado.

La misma condonación, y en los mismos casos y condiciones, alcanzará a las declaraciones hechas y a los documentos presentados voluntariamente, a partir de 1.º de Julio de 1932 que estén pendientes de liquidación y de pago en la fecha de la promulgación de esta Ley.

La exención concedida en la moratoria del presupuesto anterior relativa a los investigadores y denunciados privados, queda entendido que se refiere solo a las denuncias presentadas después de 1.º de Abril.

De igual manera se confirma esa exención en el actual para las denuncias que se tormulen despues de 1.º de Enero.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Córdoba a 5 de Enero de 1933.—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

Tesorería de Hacienda

DE LA
Provincia de Córdoba

Núm. 59

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación a las Compañías Arrendatarias de Contribuciones se ha servido nombrar la de esta provincia Agente Recaudador de la Zona de Córdoba a don Luis Junquito y Ortiz y Auxiliar de la misma a don Juan Jurado Girón, Auxiliar de la Zona de Pozoblanco a don Laureano Jiménez Pulido, y de la Zona de Baena Auxiliar de la misma a don Evaristo Blanco Moreno dejando al propio tiempo cesante en esta Zona al Auxiliar de la misma don José Burjillo.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos de lo pre-

venido en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Córdoba 6 de Enero de 1933.—Fernando Romero.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 29

Mes de Diciembre de 1932

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 14.
Por otros varios, 33.
Por robos, 1.
Por hurtos, 29.
Total de detenidos, 77.

Captura de requisitoriados

Por delitos comunes, 8.
Total de detenidos, 8.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca, 32.
Por infracción en las carreteras y carruajes, 87.
Número de denuncias, 109.

Armas recogidas

De caza, 32.

Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 3.

Armas blancas, 1.
Número de denuncias, 4.
Incendios

Ocurridos en fincas:

Rústicas, 1.
Urbanas, 1.
Importe de las pérdidas ocasionadas:
Pesetas, 1.400.
Casuales, 2.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 92.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 49.

Total general:
De denuncias, 364.
De detenidos, 85.

Recompensas

Las gracias de S. E. el General Inspector, 3.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias
Por hurto de maderas y leña, 7.
Por corta de árboles y leña, 17.
Por extracción de frutos, 160.
Roturaciones, 8.

Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, 125.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 192.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

—:—
Lanar, 570.
Cabrío, 772.
Cerda, 205.
Caballar, 2.
Mular, 7
Asnal, 2.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 49.

Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 1.558.

Córdoba 3 de Enero de 1933.—El primer Jefe, Domingo Vida Martínez.

Junta municipal del Censo electoral

PUENTE GENIL

Núm. 6.022

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario del Juzgado municipal de Puente Genil y por tanto Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de dicha población.

Certifico: Que en Junta tenida lugar con esta fecha, se ha levantado la siguiente:

Acta.—En la villa de Puente Genil a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, hallándose reunida esta Junta municipal del Censo Electoral para la designación de los locales para colegios electorales durante el año entrante, conforme a la orden de la Presidencia fecha 25 de Noviembre próximo pasado, bajo la presidencia de don Lorenzo Carmona Villafranca, y asistiendo como vocales don José Márquez Luque, don Carlos Morales Delgado, don Luis Aguilar Campos, don Manuel Pérez Rivas, don Valentín Gil Rey y don Francisco Velasco Gallardo, con presencia de mi el Secretario, se acordó dar cumplimiento al artículo 22 de la vigente ley electoral, y circular de la Junta Central de 2 de Julio de 1921.

Abierta la sesión, de orden de la presidencia se dió lectura a mentadas disposiciones y a otras pertinentes, acordándose por unanimidad de los asistentes designar como colegios para las elecciones que puedan tener lugar en el año 1933 y término de esta población los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Escuela de niños de la Aldea del Palomar, calle Larga.

Sección segunda.—Escuela de niños de la Aldea de Sotogordo.

Sección tercera.—Escuela de niños de la Ribera Baja, junto a la Ermita.

Sección cuarta.—Grupo Escolar Delgado Bruzón, derecha entrando.

Sección quinta.—Grupo Escolar Delgado Bruzón, izquierda entrando.

Sección sexta.—Bailén número, 21.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Carnicería, calle Pescadería.

Sección segunda.—Fábrica de dulce de membrillo El Progreso, Cruz de San Juan.

Sección tercera.—Matadero público.

Sección cuarta.—Granero de Los Reinas, Plaza de Lara.

Sección quinta.—Cerrillo número 20.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Fábrica de Villafranca, calle Sol.

Sección segunda.—Escuela de Artes e Industrias, Fernán Pérez número 19.

Sección tercera.—Calle Vera Cruz número 18.

Sección cuarta.—Campo de Fútbol, entrada calle Cruz del Estudiante.

Sección quinta.—Asilo, calle Susana Benítez.

Sección sexta.—Garaje Cruz Roja, calle Luna.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Parador de San Francisco, calle Medina.

Sección segunda.—Grupo Escolar Marañón.

Sección tercera.—Escuela de niños Manuel Melgar número 12.

Sección cuarta.—Calle Menéndez Pelayo número 5.

DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Calle José Ariza número 15.

Sección segunda.—Escuela del «Trepzón», entrada calle Industria.

Sección tercera.—Escuela del «Trepzón», entrada avenida de Manuel Reina.

Sección cuarta.—Escuela de niños en la Barriada de la Estación.

Quedó también designada la Administración de Correos de este pueblo situada en calle Godinez, como oficina en la que han de ser depositados los pliegos de las mesas en las elecciones de dicho año mil novecientos treinta y tres.

Por último, acordó la Junta que tales designaciones se publiquen por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre, comunicándose al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, elevándose testimonio de la presente al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial.

Con lo que se terminó la presente que leída y conformes firman los asistentes de que certifico.—Lorenzo Carmona.—F. Velasco.—Valentín Gil.—Manuel Pérez.—José Márquez.—Luis Aguilar.—Carlos Morales.—Juan Aguilar.

El acta inserta está conforme con su original a que me refiero y para remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia se expide el presente en Puente Genil a 28 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Juan Aguilar.—Visto bueno: El Juez municipal, Lorenzo Carmona.

VILLARALTO

Núm. 6.024

Don Pedro Nieves Jurado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Villaralto.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la junta municipal del Censo electoral de esta villa en el día de ayer, por unanimidad acordó designar los locales de los Colegios electo-

rales en los sitios relacionados a continuación:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Planta baja del edificio propiedad de este Ayuntamiento, situado en la calle Ayuntamiento número 2.

Sección segunda.—Planta baja del edificio propiedad de Francisco Luna Caballero, situado en la calle Catorce de Abril número 12.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Planta baja del edificio destinado a escuela de niñas número 1, situado en la calle Herradores número 7.

Sección segunda.—Planta baja del edificio propiedad de Manuel Ruiz Muñoz situado en la calle Francisco Ferrer número 20.

Sección tercera.—Planta baja del edificio destinado a escuela de niñas núm. 2, situado en la calle Francisco Fernández número 14.

Y para que así conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente visada por el señor Vicepresidente primero en funciones de Presidente por estar en uso de licencia el mismo en Villaralto a 26 de Diciembre de 1932.—Pedro Nieves.—Visto bueno, Teodomiro López.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 6.025

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios Electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Escuela de niños número 1, Pablo Iglesias.

Sección segunda.—Escuela de niños número 2, id.

Sección tercera.—Escuela de niños número 3, id.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela de niñas número 1, Jacinto Beuavente.

Sección segunda.—Escuelas de niñas número 2, id.

Sección tercera.—Escuela de niñas número 3, id.

Y por su remisión al señor Gobernador Civil de esta provincia en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Ley Electoral firmamos la presente en Cañete de las Torres a 29 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Firma ilegible.—P. S. M.—El Secretario, Rafael Madueño.

RA RAMBLA

Núm. 6.029

Don Ricardo Aguilar Escribano, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de La Rambla.

Certifico: Que de la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, se levantó el acta que copiada literalmente dice: Acta de designación de Colegios Electorales.—En la ciudad de La Rambla a 26 de Diciembre de 1932; previamente citados, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayunta-

miento, bajo la presidencia de don Rafael Lucena Estrada, los señores vocales propietarios, que se anotan al margen y constituyen mayoría de esta Junta, asistidos de mi el Secretario Ricardo Aguilar Escribano. El señor Presidente expuso que el objeto de la reunión era dar cumplimiento al artículo 22 de la vigente Ley Electoral, designando locales en que han de establecerse los Colegios para todas las elecciones que se verifiquen en el año 1933. La Junta acordó por unanimidad designar como locales más adecuados, los que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Hospital-Portería.

Sección segunda.—Caridad-Cadena.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Pósito, calle Ancha sin número.

Sección segunda.—Hospital clase de niñas-calle E. Castelar.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Clase de niñas Plaza de la República.

Sección segunda.—Clase de niñas piso alto Plaza de la República.

Sección tercera.—Higuerilla-Plaza de la República.

Se hace constar que la Oficina de Correos, en que las mesas Electorales han de depositar la documentación de los Colegios, es la Administración de Correos de esta población.

Acordándose por último que la precedente designación se haga pública por edictos en el Ayuntamiento y sitios de costumbre; expidiéndose certificación que se elevará con atento oficio al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.—Leída y aprobada la presente acta, la firman el señor Presidente y los vocales asistentes, de que certifico.—Rafael Lucena Estrada.—Manuel Cuesta.—Francisco de P. Castilla.—Antonio Muñoz.—Antonio Arjona.—Ricardo Aguilar.—Rubricados.

Está el sello de la Junta municipal del Censo Electoral.

Al margen dice: Presidente, don Rafael Lucena Estrada.—Vocales, don Antonio Muñoz Moreno.—Francisco Castilla Bascón.—Manuel Cuesta Baena.—Antonio Arjona Lozano.

En cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo en La Rambla a 26 de Diciembre de 1932.—Ricardo Aguilar.

MONTORO

Núm. 6.031

Don Pedro Criado Isasa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 28 del corriente mes y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Hospital: Salazar, 8.

Sección segunda.—La Tercia: Inclusa. Los Párvulos.

Sección tercera.—Santiago: Puente, núm. 1.

Sección cuarta.—Postigo: Postigo, núm. 19.

Sección quinta.—Antón Díaz: Antón Díaz, 9.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Ribera: 14 de Abril, 79.

Sección segunda.—Calvario: Cerón, sin núm. Escuela de niñas.

Sección tercera.—Retamar: Plaza de P. Castillas. Escuela.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Juzgado municipal: Plaza de P. Iglesias. Juzgado.

Sección segunda.—Alejandro Lerroux: Alejandro Lerroux, 24.

Sección tercera.—Alvaro-Pérez: Esrella, 3.

Sección cuarta.—Cervantes: Cervantes, 6.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—G. Castaños: Fernando de los Ríos, sin número.

Sección segunda.—San Sebastián: General Castaños, 31.

Sección tercera.—Los Duques: Antonio E. Gómez. Escuela.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, explico la presente con el visto bueno del señor Presidente en Montoro a 29 de Diciembre de 1932.—Pedro Criado.—V.º B.º: El Presidente, Juan R. Carretero.

EL GUIJO

Núm. 6.032

Don Apolinar Peña Conde, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día veinte y cuatro de Diciembre actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rijan en cuantas elecciones bienen celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

DISTRITO UNICO

Sección única.—El salón de la Escuela de niños, calle Plaza, número 5.

También acordó y designó la Junta para la entrega de los pliegos electorales por las Mesas la Administración Correos de esta villa.

En cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, explico la presente con el V.º B.º del señor Presidente en el Guijo a 27 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Apolinar Peña.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Mansilla.

Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 45

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de esta ciudad en la sesión del día veinte y seis de No-

viembre último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veinte y seis del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo por cinco años de la Caseta o Pabellón municipal del Paseo de la República, bajo el tipo de mil pesetas y veinte céntimos, cada año.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del Concejal síndico y del Secretario de la Corporación, el día en que hayan transcurrido veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el inmediato si resultase festivo, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder de clarado bastante por un Letrado de esta población, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, adherido el sello municipal de una peseta, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de depósitos, o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de cincuenta pesetas un céntimo, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el seis por ciento de la cantidad importe del remate de la suma de los cinco años.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo quince del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta durante las horas de las once a las trece en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arriendo por cinco años de la Caseta o Pabellón municipal del Paseo de la República».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con

estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

MODELO DE PROPOSICION

Don... vecino de... habitante en la calle de... número... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a... se comprometo a tomarla en arriendo por el tiempo de cinco años con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra) cada año.

(Fecha y firma del proponente)

Hinojosa del Duque a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, José Barbero.

PALMA DEL RIO

Núm. 60

Don Antonio España Ocaña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes del año 1932, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Estatuto municipal y 34 y siguientes del Reglamento queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles para que los habitantes de este término puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho crean conducentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en los artículos 37 y 38 del mentado Reglamento.

Palma del Río a 31 de Diciembre de 1932.—Antonio España.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 64

Don Juan Martínez Escudero, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión de 28 de Diciembre ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo trescientos del Estatuto municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo trescientos uno del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Cañete de las Torres a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Juan Martínez.

Núm. 65

Don Juan Martínez Escudero, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha

acordado, en sesión celebrada el día veintiocho de Diciembre próximo pasado, arrendar, mediante subasta, las exacciones municipales que en otras ocasiones han estado arrendadas con el carácter de vía pública, el impuesto de alcoholes y el arbitrio sobre el uso de pesas y medidas y en conformidad con el artículo veinte y seis del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, se anuncia que durante el plazo de tres días se admitirán reclamaciones sobre dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Cañete de las Torres a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Juan Martínez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 61

Don Enrique Poole Escat, Juez de primera Instancia accidentalmente del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos diligencias preparatorias de ejecución y embargo preventivo a instancia de don Jerónimo Padilla Jackson contra doña Carmen Clavero Sánchez, en los cuales se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a cinco de Julio de mil novecientos treinta y dos, el señor don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez accidental de primera instancia del distrito de la Derecha de la misma y su partido: Vistos los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Jerónimo Padilla Jackson, mayor de edad, casado industrial y de esta vecindad representado por el Procurador D. Salvador Barasona Ortiz y defendido por el Licenciado D. Rodrigo Barasona y Fernandez de Mesa, contra doña Carmen Clavero Sánchez declarada rebelde sobre cobro de tres mil novecientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos, y costas, y

Fallo.—Que declarando como claro bien despachada la ejecución debo mandar y mando que la misma siga adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe pagar a don Jerónimo Padilla Jackson las sumas de tres mil novecientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de estos y costas en las cuales condeno expresamente a doña Carmen Clavero Sánchez. Y así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Ruiz del Portal.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la auto-

riza encontrándose celebrando Audiencia pública, doy fé.—Licenciado Antonio Martín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación personal a la demandada expido el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL.

Dado en Córdoba a dos de Enero de mil novecientos treinta y tres.—E. Poole.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Núm. 62

Don Enrique Poole Escat, Juez de primera Instancia accidentalmente de esta capital y su distrito de la Derecha.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos diligencias preparatorias de ejecución y embargo preventivo a instancia de la señora viuda de don Francisco Gavilán Muñoz, contra don Manuel Arnedo Cámara, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a dos de Julio de mil novecientos treinta y dos, el señor don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez accidental de primera instancia del distrito de la Derecha de la mismo y su partido: Vistos los autos ejecutivos seguidos a instancia de la señora viuda de don Francisco Gavilán Muñoz, mayor de edad, viuda, industrial y vecina del Carpio, representada por el Procurador don Salvador Barasona Ortiz, y defendida por el Licenciado don Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, contra don Manuel Arnedo Cámara, vecino de Arjona, declarado rebelde sobre cobro de mil trescientas diez pesetas, intereses legales y costas, y

Fallo.—Que declarando como declarado bien despachada la ejecución debo mandar y mando que la misma siga adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe pagar a la viuda de don Francisco Gavilán Muñoz, las sumas de mil trescientas diez pesetas de principal, intereses legales y costas en las cuales condeno expresamente al demandado don Manuel Arnedo Cámara.—Y así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.—J. Ruiz del Portal.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la autoriza encontrándose celebrando Audiencia pública doy fé.—Licenciado, Antonio Martín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación personal al demandado expido el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a dos de Enero de mil novecientos treinta y tres.—E. Poole.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 63

Don Enrique Poole Escat, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital. Por virtud del presente y otros de

igual tenor se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que después se expresarán, acordada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por la Secretaría del que refrenda a instancia del Procurador don Federico García Varo, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, contra don José María Copé Serrano, sobre pago de pesetas.

Para la subasta expresada se ha señalado el día cinco de Febrero próximo, a las once de su mañana, en el local de la sala audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera, Servirá de tipo para la licitación el del aprecio, o sean doscientas doce mil quinientas pesetas, para la finca rústica que se subasta denominada Corralizas Bajas y Morrellá, radicante en el término municipal de Adamuz con una extensión superficial de quinientas treinta hectáreas, sesenta áreas y setenta y una centiáreas y nueve mil quinientas cincuenta y una pesetas para la casa que también se subasta, situada en la calle Alcalá Zamora, antes Cárcel, número veinte de la villa de Adamuz.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Se hace constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros títulos.

Dado en Córdoba a cinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.—E. Poole.—El Secretario, Manuel Pozanco.

Núm. 6.018

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta capital.

Por la presente, en nombre del Gobierno de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan, que el día 23 del actual fueron sustraídos a D.^a Valle Serrano, vecina de Córdoba de la finca «Villa Valle», de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 28 de Diciembre de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H., José Barbudo.

R e s e ñ a

Seis cerdos, dos hembras y cuatro machos, todos colorados, las hembras mas claras, de unos cinco kilos de peso.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto, Geográfico, Catastral y de Estadística

Número 5.922

CENSO DE JURADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1932

PROVINCIA DE CORDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE CORDOBA-DERECHA

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1932 Circular de 10 de Octubre de 1932.

Núm. de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.—Domicilio: Ayuntamiento, calle.—Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación.

1. Macías Guzmán Francisco, 32, 25, Córdoba, Pintor Saló 14, Jornalero, Cabeza.
2. Macías Guzmán Salvador, 37, 30, idem, H. Corraholero, Capataz, idem.
3. Macías Jiménez Antonio, 38, 30, idem, Moriscos 11, Carbonero, idem.
4. Macías Mendoza Manuel, 40, 15, idem, A. Montoro 5, Jornalero, idem.
5. Macías Salmoral José, 48, 48, idem, T. Hocos 13, idem, idem.
6. Machén Esteban Carlos, 47, 40, idem, J. Tocino 2, idem, idem.
7. Madero Pastor Francisco, 60, 60, idem, Almagra 21, Hojalatero, idem.
8. Madero Pastor Rafael, 63, 63, idem, R. Briceño 5, Jornalero, idem.
9. Madrero Aguilera Juan, 35, 4, idem, San Pablo 40, Frutero, idem.
10. Madrid Fernández Juan, 30, 4, idem, Siete Revuelta 7, Manguero, idem.
11. Madrid Sánchez Angel, 37, 37, idem, F. Lara 4, Obrero, idem.
12. Madueño Gálvez Antonio, 44, 44, idem, A. Moreno 129, Despajero, idem.
13. Madueño Canalejo Pedro, 62, 16, idem, Tazas 2, Jornalero, idem.
14. Madueño Cruz Antonio, 34, 34, idem, Regina 1, Vendedor, idem.
15. Madueño Espinar Juan, 50, 14, idem, Lepanto 18, Agricultor, idem.
16. Madueño García Antonio, 30, 30, idem, Manchado 6, Camarero, idem.
17. Madueño Ortiz Cristóbal, 58, 4, idem, C. N. del Río, Aperador, idem.
18. Madueño Pastor Fernando, 40, 40, idem, San José, Chofer, idem.
19. Madueño Pavón Andrés, 65, 65, idem, M. Santa Marina 24, Jornalero, idem.
20. Madueño Vioque Ignacio, 57, 6, idem, A. Moreno 124, Retirado, idem.
21. Maestre García Andrés, 30, 20, idem, D. de la Victoria 3, Bracero, idem.
22. Maestre García Juan, 60, 5, idem, San Eloy 11, Recobero, idem.
23. Maestre Herrero Rafael, 38, 38, idem, M. de Dios 6, Dependiente, idem.
24. Maestre López Rafael, 37, 37, idem, H. San Agustín, Albañil, idem.
25. Maestre Soto Angel, 41, 24, idem, Badanas, Escritiente, idem.
26. Maestre Velasco José, 50, 50, idem, R. y Palma 2, Comerciante, idem.
27. Maldonado Casado Ambrosio, 54, 30, idem, Tinte 9, Obrero, idem.
28. Mancha Collado Francisco, 47, 24, idem, Ancha 33, idem, idem.
29. Manchado Sevilla Martín, 36, 32, idem, C. Gavia, Albañil, idem.
30. Manga López Gregorio, 40, 7, idem, Barrionuevo 4, Jornalero, idem.
31. Manil Bello Manuel, 50, 50, idem, Las Quemadas, Aperador, idem.
32. Manjón Pulido Antonio, 47, 30, idem, Pozanco 4, Comerciante, idem.
33. Manjón Ramírez Antonio, 55, 15, idem, G. de los Ríos 22, Albañil, idem.
34. Manosalvas García Francisco, 50, 50, idem, Zamoranos 12, Carpintero, idem.
35. Manosalvas García Manuel, 41, 41, idem, idem, idem, idem.
36. Mansilla Blanco José, 35, 35, idem, Don Rodrigo 91, Industrial, idem.
37. Manso Monje Rafael, 60, 60, idem, O. L. Criado 11, idem, idem.
38. Manso Vasallo Antonio, 77, 77, idem, Costanillas 58, Obrero, idem.
39. Montero de las Doblas Dugo, 31, 14, idem, I. Losa 10, Dependiente, idem.
40. Montero Pérez Rafael, 30, 30, idem, D. Victoria 2, Carpintero, idem.
41. Montero Tenllado Antonio, 50, 44, idem, M. Sánchez 5, Jornalero, idem.
42. Manzano López Félix, 82, 11, idem, C. Rubio 11, Jubilado, idem.
43. Manzano Muñoz Domingo, 45, 45, idem, Isabel II 28, Carpintero, idem.
44. Mañani Bello Manuel, 51, 51, idem, A. Magdalena 1, Bracero, idem.
45. Mañani García Francisco, 41, 41, idem, P. del Moreno 3, Electricista, idem.
46. Mañas Luca Inocencio, 52, 52, idem, H. F. Agustín, Albañil, idem.
47. Maraver García Miguel, 50, 5, idem, C. M. de Dios, Obrero, idem.
48. Marcelo de la Rosa Francisco, 50, 50, idem, Ravé 50, Cobrador, idem.
49. Marcos Garrido Blás, 32, 12, idem, Fuensanta 2, Obrero, idem.
50. Marcos Hernández José, 35, 35, idem, Greñón 17, Albañil, idem.
51. Marín Aparicio Luis, 59, 59, idem, Parras 7, idem, idem.
52. Marín Cañero Juan, 40, 8, idem, J. Aguilar 1, Industrial, idem.
53. Marín Delgado Rafael, 55, 50, idem, S. Acisclo 18, Obrero, idem.
54. Marín Durán José, 51, 4, idem, H. San Agustín, Industrial, idem.
55. Marín Gálvez Luis, 50, 11, idem, Cristo 7, Obrero, idem.
56. Marín García Antonio, 40, 18, idem, Cárcamo 27, idem, idem.
57. Marín Luque José, 40, 30, idem, Horno del Agua 1, idem, idem.
58. Marín Luque Luis, 44, 44, idem, Barrionuevo 59, Músico, idem.
59. Marín Ortiz Angel, 42, 25, idem, M. Santa Marina 9, Labrador, idem.
60. Marín Ortiz Gregorio, 37, 24, idem, C. Gavia, Jornalero, idem.
61. Marín Ortiz Mariano, 39, 39, idem, Moriscos 41, Industrial, idem.
62. Marín Pérez Justos, 56, 36, idem, Regina 2, Empleado, idem.
63. Marín Prados Pedro, 32, 9, idem, G. Ríos 24, Jornalero, idem.
64. Marín Prieto Alberto, 42, 42, idem, Moriscos 34, Albañil, idem.
65. Marín Rodríguez Antonio, 35, 20, idem, Aceituno 9, idem, idem.
66. Marín Roldán Juan, 53, 19, idem, Santa María de Gracia 105, Comerciante, idem.
67. Marín Ruiz Luis, 36, 36, idem, Cidros 9, Empleado, idem.
68. Marín Salazar Gabriel, 47, 47, idem, H. San Agustín, Escritiente, idem.
69. Marín Trillo José, 65, 46, idem, M. Sánchez 4, Camarero, idem.
70. Mariscal Mariscal Antonio, 30, 4, idem, M. Misericordia 2, Jornalero, idem.
71. Mármol Bravo Manuel, 45, 45, idem, Santa María de Gracia 123, Empleado, idem.
72. Mármol Castro Francisco, 34, 34, idem, Palma 13, Impresor, idem.
73. Mármol de Dios Alfonso, 40, 40, idem, A. San Lorenzo 7, Obrero, idem.
74. Mármol de Dios Rafael, 48, 48, idem, Abejar 13, Fotógrafo, idem.
75. Mármol Lozano Antonio, 35, 35, idem, C. San Lorenzo 79, Obrero, idem.

- Mármol Zamora Antonio, 42, 39, idem, García Hernández 66, idem, idem.
 Mármol Zamora Francisco, 31, 31, idem, A. Magdalena 3, idem, idem.
 Márquez Aguilar Francisco, 31, 4, idem, Alcántara 11, idem, idem.
 Márquez Antúnez Rafael, 61, 8, idem, F. Harinas Porras, Portero, idem.
 Márquez Bonrostro Antonio, 30, 30, idem, Conde Gavia 10, Albañil, idem.
 Márquez Cárdenas Luis, 54, 6, idem, Noques 11, Jornalero, idem.
 Márquez Casana Francisco, 55, 55, idem, R. Briceño 10, Albañil, idem.
 Márquez Castro José, 68, 68, idem, Costanillas 53, Jornalero, idem.
 Márquez Elías Joaquín, 59, 11, idem, Palasca 1, Portero, idem.
 Márquez García Francisco, 55, 55, idem, H. Agua 5, Obrero, idem.
 Márquez Hidalgo Cándido, 61, 61, idem, C. Rubio 26, idem, idem.
 Márquez Luna Enrique, 45, 45, idem, Escañuela 6, Albañil, idem.
 Márquez Luna Francisco, 51, 51, idem, D. Méndez 17, idem, idem.
 Márquez Llanas Miguel, 31, 31, idem, P. Bermejo 13, Zapatero, idem.
 Márquez Martín Antonio, 75, 23, idem, Cortijo T. Cabrera, Guarda, idem.
 Márquez Mohedano Cándido, 34, 34, idem, La Rosa, Platero, idem.
 Márquez Molina Rafael, 50, 11, idem, P. San Andrés 52, Portero, idem.
 Márquez Muñoz Rafael, 66, 66, idem, La Vía 748, Industrial, idem.
 Márquez Ordóñez José, 59, 59, idem, Montero, 8, Jornalero, idem.
 Márquez Raigón Francisco, 33, 21, idem, C. de los Ríos 55, Dependiente idem.
 Márquez Ramírez Guillermo, 39, 29, idem, N. Góngora 20, Herrero, idem.
 Márquez Rubio Rafael, 58, 10, idem, García Hernández 80, Jornalero, idem.
 Márquez Sánchez Miguel, 41, 11, idem, Badanas 18, Fundidor, idem.
 Márquez Blázquez Blas, 32, 5, idem, Montero 21 y 23, Sillero, idem.
 Martín Eguren Angel, 40, 31, idem, Alcántara 11, Albañil, idem.
 Martín Valentín, 46, 46, idem, Cepas 26, Agricultor, idem.
 Martín Barro José, 44, 16, idem, P. Colón 11, Mecánico, idem.
 Martín Espada Julio, 35, 21, idem, Carretera 53, Dependiente, idem.
 Martín García Félix, 39, 20, idem, Montañas 1, Albañil, idem.
 Martín Gómez José, 33, 33, idem, C. Rubio 3, Orifice, idem.
 Martín Gómez Juan, 35, 35, idem, A. Sansón, Empleado, idem.
 Martín Gutiérrez José, 46, 5, idem, Ancha 31, Obrero, idem.
 Martín López Francisco, 31, 4, idem, Frailes 16, Herrero idem.
 Martín Jover Isidro, 31, 31, idem, idem 53, Obrero, idem.
 Martín López Emilio, 59, 10, idem, Los Camineros, idem, idem.
 Martín López Francisco, 30, 4, idem, Alcántara 3 Electricista, idem.
 Martín Marín Agustín, 41, 13, idem, D. de Castro 5, Chofer, idem.
 Martín Martín Prudencio, 75, 21, idem, Carretera 51, Industrial, idem.
 Martín Merlo Rafael, 60, 60, idem, Colón 10 y y12, Catedrático, Capacidad.
 Martín Molina Nicolás, 56, 19, idem, Calerín, Escribiente, Cabeza.
 Martín Moreno Antonio, 43, 9, idem, Lagunillas 19, Albañil, idem.
 Martín Gutiérrez José, 46, 5, idem, Ancha 31, Obrero, idem.
 Martín Ramírez José, 31, 30, idem, Arenillas 16, idem, idem.
 Martín Rebollar José, 34, 6, idem, Armas 18, Mecánico, idem.
 Martín Robles Manuel, 37, 10, idem, E. Castelar 77, Comerciante, idem.
 Martín Rodríguez Miguel, 43, 35, idem, J. Aguilar 3, Albañil, idem.
 Martín Ruano Esteban, 31, 4, idem, Candelaria 11, Agricultor, idem.
 Martín Sánchez Cleofás, 43, 31, idem, R. Briceño 2, Jornalero, idem.
 Martín Sánchez Juan, 31, 31, idem, Siete Revuelta 11, Orifice, idem.
 Martín Vidal José, 36, 9, idem, Marrubial, Obrero, idem.
 Martínez Abad Francisco, 40, 5, idem, Parras 2, Dependiente, idem.
 Martínez Alamos Rafael, 31, 31, idem, P. San Andrés 58, Jornalero, idem.
 Martínez Alvarez Salvador, 48, 48, idem, Especieros 47, Camarero, idem.
 Martínez Arrebola Tomás, 53, 35, idem, Cuartel, Jornalero, idem.
 Martínez Avila Miguel, 42, 42, idem, H. Mena, Hortelano, idem.
 Martínez Bejarano José, 39, 35, idem, Tranco 4, Tonelero, idem.
 Martínez Bejarano Manuel, 51, 51, idem, P. del Moreno 1, Jornalero, idem.
 Martínez Berral Juan, 50, 5, idem, C. Alamedilla, Guarda, idem.
 Martínez Cabello Pedro, 62, 62, idem, Custodio 2, Obrero, idem.
 Martínez Cabrera Rafael, 30, 4, idem, Jurado Aguilar 10, Empleado, idem.
 Martínez Campos Manuel, 48, 48, idem, A. Moreno 107, Obrero, idem.
 Martínez Carmona Francisco, 63, 10, idem, P. Arenales 7, idem, idem.
 Martínez Carrasco José, 40, 40, idem, Feria 1, Impresor, idem.
 Martínez Cívico Rafael, 37, 37, idem, Lagunilla 33, Agricultor, idem.
 Martínez López Rafael, 30, 4, idem, Soldado, Cocinero, idem.
 Martínez Clemente Roque, 30, 4, idem, Muñices 1, Chofer, idem.
 Martínez Córdoba Alfredo, 65, 61, idem, I. Peral 6, Empleado, idem.
 Martínez Crespo Antonio, 61, 61, idem, P. Socorro 19, Tabernero, idem.
 Martínez Crespo Miguel, 55, 55, idem, Cristo 19, Obrero, idem.
 Martínez Cruz Rafael, 45, 31, idem, Plaza de la Constitución 42, Comerciante, idem.
 Martínez de Dios Rafael, 31, 31, idem, M. Sánchez 3, Industrial, idem.
 Martínez Diterlet Antonio, 69, 69, idem, R. Don Gome 6 Tablajero, idem.
 Martínez Diterlet José, 49, 49, idem, P. Moreno 7, Rentista, idem.
 Martínez Domínguez Ricardo, 37, 37, idem, Lagunilla 35, Carrero, idem.
 Martínez Fresco Manuel, 58, 8, idem, H. San Agustín 4, Blanqueador, idem.
 Martínez Gálvez Marcos, 31, 31, idem, Cárcamo 6, Cantero idem.
 Martínez Gallardo Antonio, 34, 34, idem, Las Pilas, Guarda, idem.
 Martínez Garcet Francisco, 58, 58, idem, A. Magdalena 11, Pintor, idem.
 Martínez García Francisco, 33, 28, idem, T. Hoces 15, Jornalero, idem.
 Martínez García Matías, 50, 7, idem, Montero 35, idem, idem.
 Martínez Gil Ramón, 50, 30, idem, R. Briceño 8, Albañil, idem.
 Martínez Gómez Antonio, 31, 31, idem, B. Lucero, 1, Obrero, idem.
 Martínez Gómez Baldomero, 35, 35, idem, Guindo 7, Camarero, idem.
 Martínez Gómez Francisco, 53, 53, idem, Ravé 18, Piconero, idem.
 Martínez Gómez José, 50, 50, idem, H. San Agustín, Carrero, idem.
 Martínez González Antonio, 39, 11, idem, Constitución 11, Mecánico, idem.
 Martínez González José, 53, 53, idem, H. San Agustín, Empleado, idem.
 Martínez Guerrero Manuel, 51, 23, idem, R. Briceño 10, Cochero, idem.
 Martínez de la Haba Manuel, 44, 44, idem, R. Don Gome 6, Tablajero, idem.
 Martínez Huertas Juan, 41, 12, idem, Zamorano 6, Barbero, idem.
 Martínez Idigora Antonio, 44, 5, idem, Montero, 12, Jornalero, idem.
 Martínez Iñiguez Julio, 39, 31, idem, M. Alta 3, idem, idem.
 Martínez Jaén Enrique, 34, 34, idem, San Pedro 20, idem, idem.
 Martínez Jiménez Francisco, 32, 1, idem, Marroquies 8, idem, idem.
 Martínez Lara Antonio, 38, 38, idem, Constitución 9, idem, idem.
 Martínez López José, 31, 31, idem, Tazas 17, Zapatero, idem.
 Martínez López Pedro, 38, 7, idem, C. Gavia 5, Jornalero, idem.
 173. Martínez López Pedro, 31, 31, idem, A. Magdalena 11, Albañil, idem.
 174. M. López de Rozas Eduardo, 41, 8, idem, S. Pablo 39, Jefe Estadística, Capacidad.
 175. Martínez Majuelos Enrique, 91, 25, idem, Blasco Ibáñez 18, Bracero, Cabeza.
 176. Martínez Mármol Rafael, 55, 55, idem, Molino 31, Jornalero, idem.
 177. Martínez Matrín José, 52, 41, idem, Carretera, idem, idem.
 178. Martínez Martínez Manuel, 42, 52, idem, M. Arenal, Vaquero, idem.
 179. Martínez Mejías Antonio, 59, 59, idem, C. M. de Dios 25, Tipógrafo, idem.
 180. Martínez Molina Felipe, 39, 7, idem, San José, Albañil, idem.
 181. Martínez Molina José, 56, 56, idem, M. Auxiliadora 37, Obrero, idem.
 182. Martínez Montero Francisco, 43, 43, idem, Valdegranas 138, idem, idem.
 183. Martínez Montilla Sebastián, 46, 41, idem, Alonso el Sabio 2, Agricultor, idem.
 184. Martínez del Moral Francisco, 38, 38, idem, Gragea 2, Obrero, idem.
 185. Martínez del Moral José, 32, 32, idem, Armas 5, Escribiente, idem.
 186. Martínez Moreno Rafael, 58, 58, idem, Cádiz 99, Jornalero, idem.
 187. Martínez Muñoz Antonio, 71, 6, idem, Galapagar, Agricultor, idem.
 188. Martínez Muñoz Emilio, 34, 33, idem, J. Tocino 10, Jornalero, idem.
 189. Martínez Muñoz Manuel, 67, 41, idem, Isabel II 1, Guarda idem.
 190. Martínez Navarro Antonio, 61, 61, idem, Escañuela 9, Zapatero, idem.
 191. Martínez Navarro Esteban, 43, 49, idem, Poliñelas 3, Carpintero, idem.
 192. Martínez Navarro Manuel, 51, 51, idem, Cristo 16, Obrero, idem.
 193. Martínez Navarro Rafael, 41, 41, idem, idem 16, idem, idem.
 194. Martínez Nieto Ramón, 41, 41, idem, San Antón 13, Aladrero, idem.
 195. Martínez de la Orden Aquilino, 73, 43, idem, Trueque 3, Obrero, idem.
 196. Martínez Ortega Antonio, 41, 8, idem, Alfaros 44, Mecánico, idem.
 197. Martínez Ortega Francisco, 68, 19, idem, Misericordia 2, Portero, idem.
 198. Martínez Ortiz José, 51, 36, idem, J. Nazareno, Obrero, idem.
 199. Martínez Ortiz José, 43, 43, idem, San Lorenzo 1, Zapatero, idem.
 200. Martínez Palomo Macario, 68, 68, idem, M. Auxiliadora 188, N., idem.
 201. Martínez Pérez Francisco, 49, 49, idem, Pedro Muñoz 6, Empleado, idem.
 202. Martínez Pérez Fernando, 31, 31, idem, A. Moreno 108, Obrero, idem.
 204. Martínez Pérez José 46 46 idem, Humosa 16, idem, idem.
 203. Martínez Pérez José, 51, 51, idem, Tinte 9, Albañil, idem.
 205. Martínez Pérez Manuel, 34, 34, idem, Consolación 8, Jornalero, idem.
 206. Martínez Pérez Rafael, 41, 41, idem, Alcántara 7, idem, idem.
 207. Martínez Porras Francisco, 46, 46, idem, P. Constitución, Tratante, idem.
 208. Martínez Ramírez Félix, 39, 39, idem, S. Juan de Palomares 82, Jornalero, idem.
 209. Martínez Requena Miguel, 62, 8, idem, Alfaros 62, Maestro Nacional, idem.
 210. Martínez Reyes Rafael, 56, 56, idem, P. Constitución 23, Jornalero, idem.
 211. Martínez Rincón Antonio, 36, 6, idem, Alcántara 10, Cochero, idem.
 212. Martínez Rodríguez Félix, 64, 64, idem, Beatas, 2 duplicado, Industrial, idem.
 213. Martínez Salazar Joaquín, 41, 39, idem, Mancera 55, Zapatero, idem.
 214. Martínez Salazar Miguel, 38, 38, idem, Especieros 47, idem, idem.
 215. Martínez Salgado José, 30, 4, idem, Tornillo 2, Dependiente, idem.
 216. Martínez Salmerón Rafael, 51, 51, idem, C. Góngora 120, Albañil, idem.
 217. Martínez Sanz Francisco, 31, 31, idem, Sánchez Peña 8, A. Comercial, idem.
 218. Martínez Seco Antonio, 44, 44, idem, Lagunilla 41, Zapatero, idem.
 219. Martínez Toral José, 61, 16, idem, Palma 13, Vendedor, idem.
 220. Martínez Toro Rafael, 38, 38, idem, A. Magdalena, Albañil, idem.
 221. Martínez Urbano Rafael, 34, 34, idem, Alcántara 2, Jornalero, idem.
 222. Martínez Vizcaino José 35 8, idem, H. López Diéguez, idem, idem.
 123. Martínez Yusta Alfonso, 40, 31, idem, Santa Inés 8 Panadero, idem.
 224. Martínez Yusta Joaquín, 41, 39, idem, San Fernando 65, idem, idem.
 225. Martínez Zamora Enrique, 36, 36, idem, Tiscar 28, Jornalero, idem.
 226. Martorell Ramos Eusebio, 35, 35, idem, A. O. Pérez Muñoz 11, Herrero, idem.
 227. Martos Gaumez Joaquín, 38, 30, idem, R. Marín 16, Fotógrafo, idem.
 228. Martos Guisado Antonio, 33, 13, idem, E. Agustina 12, Albañil, idem.
 229. Martos López Pedro, 51, 7, idem, B. Lucero 4, Chofer, idem.
 230. Marzo González Manuel, 54, 54, idem, D. de Castro 17, Obrero, idem.
 231. Más Naches José, 40, 10, idem, Lucano 31, idem, idem.
 232. Mata Burgos Enrique, 54, 54, idem, G. Hernández 8 dup., Carpintero, idem.
 233. Mata Jurado Antonio, 33, 8 idem, M. Maya 2, Obrero, idem.
 234. Mata López Antonio, 35, 35, idem, Jurado Aguilar 3, Albañil, idem.
 235. Mata López Francisco 40, 40, idem, Moriscos 9, Mecánico, idem.
 236. Mata Martínez José, 40, 40, idem, idem 23, Albañil, idem.
 237. Mata Palomo Manuel, 56, 23, idem, Villalones, Carbonero, idem.
 238. Mata Pozo Juan, 31, 31, idem, Alcántara 5, Jornalero, idem.
 239. Mata Torreras Manuel, 33, 33, idem, Tranco 2, Chofer, idem.
 240. Mata Torreras Manuel, 42, 42, idem, M. Sánchez 3 Albañil, idem.
 241. Mata Zurera Antonio, 51, 19, idem, Lagunilla 53, Jornalero, idem.
 242. Mateo Blanco Francisco, 35, 35, idem, Pozanco, Obrero, idem.
 243. Mayor Beltrán Manuel, 61, 17, idem, Cedaceros 6 Propietario idem.
 244. Mazán Velaco José 56 56, idem, Peña 122, Albañil, idem.
 245. Medel Raya Francisco, 48, 8, idem, Beatas 1, Comerciante, idem.
 246. Medianero Segura Angeles, 56, 24, idem, Costanillas 60, Obrero, idem.
 247. Mediavilla Mesa José, 39, 6, idem, San Rafael 7, Zapatero, idem.
 248. Medina Alfaro Antonio, 59, 31, idem, Empedrada 1 y 3, Metalúrgico, idem.
 249. Medina Alvarez José, 35, 35, idem, A. O. Pérez Muñoz 7, Propietario, idem.
 250. Medina Alvarez Rafael, 37, 37, idem, San Juan de Letrán 39, Obrero, idem.
 251. Medina Carpio José, 52, 31 idem, G. de los Ríos 41, Jornalero, idem.
 252. Medina Crespo Alfonso, 46, 46, idem, H. San Agustín 3, Fundidor, idem.
 253. Medina Delgado José, 51, 51, idem, Hornillo 2, Obrero, idem.
 254. Medina Fernández Manuel, 39, 39, idem, Rosalás 9 dup., idem, idem.
 255. Medina de la Fuente Juan Antonio, 36, 36, idem, Muñices 19 dp., Comerciante, id.
 256. Medina de la Fuente Rafael, 33, 33, idem, idem 19, idem, idem.
 257. Medina García José, 40, 40, idem, Cristo 7, Obrero, idem.
 258. Medina González Eugenio, 41, 41, idem, C. viejo Pedroches cm. 4, idem, idem.
 259. Medina González Rafael, 39, 37, idem, B. Ibáñez 13, Platero, idem.
 260. Medina Montilla Rafael, 66, 66, idem, San Juan de Letrán 39, Propietario, idem.
 261. Medina Ortega Marcelino, 31, 30, idem, Potro 2, Platero, idem.
 262. Medina Ortega Roberto Ramón, 40, 27, idem, G. de los Ríos 40, Periodista, idem.
 263. Medina Páez Francisco, 31, 31, idem, C. Rubio 34, Jornalero, idem.
 264. Medina Ramírez José, 58, 10, idem, J. Aguilar 2, Albañil, idem.
 265. Medina Rojas Francisco, 44, 15, idem, San Pablo 14, Jornalero, idem.
 266. Medina Serrano Francisco, 41, 11, idem, Carretera, Carpintero, idem.
 267. Medina Vargas Andrés, 60, 4, idem, R. S. Antonio 3, Jornalero, idem.
 268. Medina Vargas Francisco, 31, 31, idem, Rastrera 1, Marmolista, idem.
 269. Medina Vargas José, 36, 36, idem, Recesmundo 5, idem, idem.

270. Medina Velarde José, 59, 59, idem, Montero 29, Jornalero, idem.
 271. Medina Zugasti Demetrio, 61, 61, idem, C. San Cayetano, Sacristán, idem.
 272. Meira Urquiza Alfredo, 31, 5, idem, Palasca 2, Bracero, idem.
 273. Mejías Granado Ramón, 31, 31, idem, San Pedro, Albañil, idem.
 274. Mejías Granadilla Rodrigo, 65, 15, idem, Molino Arenal, Portero, idem.
 275. Mejías López Ramón, 75, 75, idem, Guindo 3, Jornalero, idem.
 276. Mejías Lubián Eduardo, 37, 37, idem, Rivas y Palma 2, Piconero, idem.
 277. Mejías Prieto José, 56, 1, idem, San Eloy 1, Zapatero, idem.
 278. Mejías Ramón Antonio, 36, , idem, P. del Rincón 86, Empleado, idem.
 279. Mejías Rodríguez Miguel, 61, 61, idem, idem 96, Agricultor, idem.
 280. Mejías Rodríguez Ramón, 66, 66, idem, Cristo 4, Obrero, idem.
 281. Meléndez Gálvez Francisco, 30, 4, idem, Barrionuevo 21 idem.
 282. Meléndez González Antonio, 41, 12, idem, C. Arenales 15, Dependiente, idem.
 283. Melendo Barbudo Antonio, 57, 57, idem, Zarco 11, Jornalero, idem.
 284. Melendo Gómez Angel 74, 10, idem, G. de los Ríos 9, Confitero, idem.
 285. Melero Castellano Anastasio, 41, 16, idem, Alvaro Paulo 6, Obrero, idem.
 286. Melero Castro Juan Antonio, 35, 10, idem, Cárcamo 7, Chofer, idem.
 287. Melero de la Fé Rafael, 34, 34, idem, Siete Revuelta 5, Obrero, idem.
 288. Mellado Carlos Benito, 61, 31, idem, Doña Sol, Aperador, idem.
 289. Mellado López Juan, 31, 27, idem, Huerto San Agustín 2, Orifice, idem.
 290. Merino Pérez Manuel, 48, 4, idem, Lucano 14, Barrendero, idem.
 291. Madrid Moreno Manuel, 45, 31, Obejo, Cerrillo 42, Labrador, idem.
 292. Martínez Camacho Antonio, 51, 41, idem, Córdoa 17, Albañil, idem.
 293. Martínez Campoy Antonio, 40, 7, idem, Caserío A. M. C., Celador, idem.
 294. Medina Manuel, 50, 36, idem, Iglesia 25, Jornalero, idem.
 295. Mellado Pizarro Joaquín, 45, 5, idem, Barrio bajo 9, idem, idem.
 296. Mellado Pizarro Tomás, 46, 46, idem, Angosta 5, idem, idem.
 297. Mellado Ruano Miguel, 40, 40, idem, E. Barroso 8, idem, idem.
 298. Migallón Román Félix, 30, 30, idem, Extramuros, idem, idem.
 299. Molero Cepas Pedro, 31, 31, idem, Calvario 13, idem, idem.
 300. Molina Barrios Juan, 61, 61, idem, Iglesia 19, Labrador, idem.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE CORDOBA-DERECHA

LISTA definitiva de los jurados MUJERES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

Núm. de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.—Domicilio: Ayuntamiento, calle.—Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

1. Maceira Basilio Rosa, 31, 7, Córdoba, M. Auxiliadora 151, Sus labores, Casada.
2. Macías Gabaldón Blanca, 44, 40, idem, idem 173, idem, idem,
3. Machuca Benítez Ana, 63, 10, idem, Paja 6, idem, Cabeza.
4. Madero Cáceres Concepción, 34, 34, idem, San Pedro 1, idem, Casada.
5. Madero Cáceres Josefa, 33, 33, idem, idem 20, idem, idem.
6. Madero Cantarero Rafaela, 46, 46, idem, Pedro Rey 5, idem, idem.
7. Madrid Belmar Emilia, 46, 46, idem, Regina 5, idem, idem.
8. Madrid Belmar Manuela, 42, 42, idem, Barrionuevo 4, idem, Cabeza.
9. Madrid Belmar Josefa, 32, 32, idem, Abejas 14, idem, Casada.
10. Madrid Rascón Josefa, 56, 56, idem, Montero 27, idem, Cabeza.
11. Madrid Arroyo Juana, 31, 4, idem, B. Ibáñez, idem, Casada.
12. Madueño Hidalgo Mercedes, 51, 15, idem, M. Santa Marina, idem, idem.
13. Madueño Caualejo Francisca, 47, 12, idem, Badanas 18 idem, idem.
14. Madueño Gómez Rafaela, 53, 53, idem, Adarve 12, idem, Cabeza.
15. Madueño Serrano Juan, 61, 13, idem, A. Moreno 129, idem, idem.
16. Madueño Llergo Dolores, 49, 49, idem, H. San Agustín, idem, idem.
17. Madueño Pérez Victoria, 33, 33, idem, Lagunilla 39, idem, Casada.
18. Madueño Ruiz María, 36, 36, idem, M. Santa Marina 24, idem, idem.
19. Madueño Sánchez Carmen, 30, 6, idem, Consolación 2, idem, idem.
20. Maestre Alcaide Manuela, 31, 4, idem, Marroquies 12, idem, idem.
21. Maestre López Rafaela, 47, 47, idem, Molinos alta 4, idem, Cabeza.
22. Maestre Reyes Josefina, 31, 31, idem, San Pedro 5, idem, Casada.
23. Maillo Mora Concepción 63, 41, idem, M. Misticordia 2, idem, Cabeza.
24. Majuelas Carmona Teresa, 36, 36, idem, Aceituno 10, idem, idem.
25. Majuelas Sánchez Basilia, 57, 15, idem, Palma 13, idem, idem.
26. Malagón García Enriqueta, 37, 37, idem, Grajea 7, idem, idem.
27. Maldonado de Cisneros Rosa, 56, 56, idem, G. Hernández 92, idem, idem.
28. Mayorga Bravo María, 37, 13, idem, Huerta Macario, idem, idem.
29. Machado Moreno Antonia, 34, 23, idem, C. San Antonio 1, idem, idem.
30. Marichica Jenér Amelia, 49, 49, idem, San Fernando 95, idem, idem.
31. Manjavaca Anguita Isabel 96, 7, idem, C. Arenales 7, idem, idem.
32. Manjón Pulido María, 36, 23, idem, Socorro 18, idem, idem.
33. Manosalva Martínez Teresa, 31, 31, idem, Zarco 13, idem, idem.
34. Manosalva González Carmen, 66, 66, idem, Cidros 2, idem, idem.
35. Manosalva Millán Carmen, 32, 32, idem, Alvaro Pablo 20, idem, Casada.
36. Manosalva Poferrada Dolores, 41, 41, idem, Barrionuevo 7, idem, idem.
37. Mansilla Blanco Dolores, 38, 38, idem, Bailén 17, idem, idem.
38. Mansilla Blanco Josefa, 30, 4, idem, Zamorano 1, idem, idem.
39. Mansilla Blanco María, 32, 32, idem, Luís Díaz 1, idem, idem.
40. Mansilla Blanco Socorro, 31, 31, idem, D. Rodrigo 87, idem, idem.
41. Mansilla Muñoz Gregoria, 55, 55, idem, G. de los Ríos 18, idem, Cabeza.
42. Mañani García Mercedes, 35, 35, idem, P. Colón 16, idem, Casada.
43. Marcelo de la Rosa Carmen, 49, 49, idem, San Acisclo 12, idem, idem.
44. Marciani Nogales Josefa, 45, 7, idem, G. Ríos 19, idem, Cabeza.
45. Marcos Gabaldón Carolina, 59, 16, idem, Ocaña 10, idem, idem.
46. Marcos Alvarez Magdalena, 37, 37, idem, R. Briceño 10, idem, idem.
47. Marchal Mesa Rafaela, 44, 44, idem, San Fernando 85, idem, idem.
48. Marchal Molina Josefa, 43, 43, idem, C. Fuensanta, idem, Casada.
49. Marchena Pilares Encarnación, 56, 56, idem, Villalones 1, Pensionista, Cabeza.
50. Márquez Reyes Pastora, 65, 11, idem, Marroquies 14, Sus labores, Casada.
51. Márquez Ruiz Juana, 35, 5, idem, M. Sanata Marina 9, idem, idem.
52. Marín Peñas Dolores, 39, 39, idem, M. Auxiliadora 157, idem, idem.
53. Marín Alarcón Asunción, 41, 14, idem, P. Solís, idem, idem.
54. Marín Castro Antonia, 35, 14, idem, Alcántara 4, idem, idem.
55. Marín Cintas Trinidad, 31, 9, idem, P. Colón 34 dup., idem, idem.
56. Marín Gil Rosario, 41, 11, idem, Cárcamo 6, idem, idem.
57. Marín Luque Rafaela, 38, 38, idem, Barrionuevo 39, idem, idem.
58. Marín Morenó Brígida, 41, 7, idem, C. Fuensanta 16, idem, idem.
59. Marín Moya Dolores, 44, 44, idem, Moriscos 34, idem, idem.
60. Marín Muñoz Antonia, 51, 13, idem, Siete Revuelta 5, idem, Cabeza.
61. Marín Ortiz Patrocinio, 36, 31, idem, O. P. Muñoz, idem, Casada.
62. Marín Pérez Juliana, 51, 25, idem, H. del Agua, idem, idem.
63. Marín Prieto Antonia, 45, 44, idem, P. Moreno 3, idem, idem.
64. Marín Prieto Dolores, 41, 41, idem, Claustro 10, idem, idem.
65. Marín Ruiz Concepción, 33, 33, idem, Parras 3, idem, idem.
66. Marín Valencia Juliana, 32, 15, idem, Badanas 10, idem, Cabeza.
67. Marín Valencia Martina, 61, 10, idem, idem 10, idem, idem.
68. Mariscal Alcaide Rosa, 38, 31, idem, Cuartel, idem, Casada.
69. Mariscal Villatoro Trinidad, 70, 16, idem, Pelagio 4, idem, idem.
70. Marevila, Sánchez María, 39, 39, idem, Beatas 5, idem, idem.
71. Mármol Reina Francisca, 39, 4, idem, Cáñamo, idem, idem.
72. Maroto Carrasco María, 55, 40, idem, R. Girón 16, idem, idem.
73. Maroto Gómez Josefa, 57, 57, idem, O. L. Criado 10, idem, Cabeza.
74. Márquez Cabello Concepción, 51, 23, idem, Escañuela 7, Sirvienta, idem.
75. Márquez Cáceres Micaela, 37, 9, idem, San Pedro, Sus labores, idem.
76. Márquez Canales Patrocinio, 30, 4, idem, Carretera, idem, Casada.
77. Márquez Capilla Elisa, 70, 70, idem, R. Barros 17, Sirvienta, Cabeza.
78. Márquez Casado Josefa, 45, 45, idem, San Inés 8, Sus labores, Casada.
79. Márquez Casado Rosario, 39, 39, idem, Costanillas 58, idem, idem.
80. Márquez Córdoba Dolores, 42, 4, idem, G. Hernández 33, idem, idem.
81. Márquez Dorado Isabel, 53, 53, idem, Valderramas 12, idem, idem.
82. Márquez Fernández Carmen, 35, 31, idem, H. del Agua 1, idem, idem.
83. Márquez Herencia Purificación, 63, 63, idem, Barrionuevo 5, idem, idem.
84. Márquez Hidalgo Inés, 47, 47, idem, Cedaceros 7, Propietaria, Cabeza.
85. Márquez León Victoria, 36, 36, idem, La Rosa, Sus labores, Casada.
86. Márquez Luque Carmen, 52, 52, idem, Imágenes 12, idem, idem.
87. Márquez Mohedano Angela, 38, 38, idem, A. Moreno 131, idem, idem.
88. Márquez Mohedano Rafaela, 36, 36, idem, La Rosa, idem, idem.
89. Márquez Pérez Soledad, 41, 21, idem, B. Pavón 18, idem, Cabeza.
90. Márquez Pinillo Juana, 31, 11, idem, Palarca 1, idem, Casada.
91. Márquez Ramírez Dolores, 41, 31, idem, G. de los Ríos 22, idem, idem.
92. Márquez Ramírez Encarnación, 31, 21, idem, B. Pavón 10, Modista, Cabeza.
93. Márquez Rodríguez Mercedes, 64, 63, idem, H. Aguayo, Sus labores, Casada.
94. Márquez Sarmiento Rosario, 53, 11, idem, C. Gavia 3, idem, idem.
95. Márquez Villegas Enriqueta, 40, 40, idem, Zamoranos 12, Sirvienta, Cabeza.
96. Márquez Castillo Carmen, 53, 53, idem, Sin nombre 7, Sus labores, Casada.
97. Martín Barragán Victoriana, 60, 60, idem, Simancas 5, idem, idem.
98. Martín Barros Concepción, 65, 54, idem, A. de San Lorenzo 21, idem, idem.
99. Martín Cabello Francisca, 80, 4, idem, M. Inurria 5, idem, idem.
100. Martín Cruz Saturnina, 48, 26, idem, Montero 21 y 23, idem, idem.
101. Martín Chacón Rafaela, 44, 44, idem, Arenillas 37, idem, idem.
102. Martín Gallego María, 32, 23, idem, Luís Díaz 111 idem, idem.
103. Martín García Josefa, 64, 31, idem, M. Auxiliadora 179, idem, Cabeza.
104. Martín García Josefa, 33, 33, idem, Villa Rafaela, idem, Casada.
105. Martín Gerardo Concepción, 35, 5, idem, P. Roelas 3, idem, idem.
106. Martín de la Hinojosa Araceli, 67, 51, idem, Canaveral 2, idem, idem.
107. Martín León Rosario, 40, 40, idem, Tomillar 3, idem, idem.
108. Martín López Antonia, 54, 17, idem, C. Chamizo 67 idem, idem.
109. Martín Martín María, 30, 4, idem, Zamoranos, idem, idem.
110. Martín Mateo María, 70, 47, idem, Costanillas 50, idem, Cabeza.
111. Martín Merlo Concepción, 54, 54, idem, C. Colón 10 y 12, Pensionista, idem.
112. Martín Moyano Concepción, 39, 39, idem, P. Caballos 12, Sus labores, idem.
113. Martín Otero María, 36, 36, idem, R. de Gome 6 idem, idem.
114. Martín Pérez Victoriana, 49, 41, idem, Imágenes 15, idem, idem.
115. Martín Prieto Josefa, 36, 36, idem, Claustro 16, idem, Casada.
116. Martín Ruz María, 41, 41, idem, Zarco, idem, idem.
117. Martín Zamorano Gregoria, 51, 14, idem, Arenillas 24, idem, idem.
118. Martín Zaragoza Concepción, 37, 8, idem, Alfaros 44, idem, idem.
119. Martínez Alarcón Consolación, 65, 65, idem, Mucho Trigo 21, idem, Cabeza.
120. Martínez Alvarez Feliciana, 44, 36, idem, P. Verdugo 6, idem, idem.
121. Martínez Arcos Juana, 60, 23, idem, Guzmanas 5, idem, Casada.
122. Martínez Arribas Carmen, 49, 49, idem, Badanas 5, idem, idem.
123. Martínez Azcoytia Regla, 57, 19, idem, Calerín, idem, idem.
124. Martínez Avila Francisca, 43, 41, idem, H. L. Diéguez, Mtra. particular, Casada.
125. Martínez Barea Antonia, 41, 41, idem, San Acisclo, Sus labores, Casada.
126. Martínez Blancas Encarnación, 49, 49, idem, C. Arenales 13, idem, Cabeza.
127. Martínez Campos Dolores, 36, 36, idem, B. Ibáñez 13, idem, idem.
128. Martínez Campos María, 37, 11, idem, C. Cruz 7, idem, Casada.
129. Martínez Carnago Carmen, 45, 45, idem, Vinagreras 70, idem, idem.
130. Martínez Carnago Consuelo, 44, 44, idem, B. Ibáñez 28, idem, idem.
131. Martínez Castilla Rosa, 66, 64, idem, Costanillas 63, idem, idem.
132. Martínez Clemint Francisca, 32, 31, idem, Sta. M. de Gracia 128, Modista, Casada.
133. Martínez Coca Vicenta, 50, 11, idem, Lepanto, Sus labores, Casada.
134. Martínez Cornejo Dolores, 30, 4, idem, Cruz Verde, idem, idem.
135. Martínez Crespín Antonia, 76, 36, idem, Badanas 6, idem, idem.
136. Martínez Crespo Agustina, 52, 52, idem, Guindo 13, idem, Cabeza.
137. Martínez Crespo Dolores, 46, 46, idem, Santa María de Gracia 111, idem, Casada.
138. Martínez Crespo Encarnación, 47, 47, idem, Vera 4, Lavandera, Cabeza.
139. Martínez de Dios Dolores, 31, 31, idem, Molinos alta 2, Sus labores, Casada.
140. Martínez Diterlet Magdalena, 53, 53, idem, G. de los Ríos 57, Industrial, Casada.
141. Martínez Heras Rafaela, 43, 43, idem, Santa Isabel 6, Sus labores, Casada.
142. Martínez Fernández Elvira, 64, 21, idem, Bdaanas, idem, Cabeza.
143. Martínez Flores Francisca, 31, 31, idem, P. Constitución, idem, Casada.
144. Martínez F. Octavia Celestina, 46, 24, idem, O. P. Muñoz 15, Sirvienta, Casada.
145. Martínez Galisteo María Josefa, 72, 72, idem, Lagunilla 49, Sus labores, Casada.
146. Madrid Moreno Lucrecia, 31, 31, Obejo, Almacara 4 dup., idem, Cabeza.
147. Martínez García Josefa, 35, 35, idem, Diseminado, idem, Casada.
148. Medina Ramírez Matilde, 48, 48, idem, F. Amián 4, idem, idem.
149. Mesa Cubero Francisca, 41, 41, idem, Cerro Muriano, idem, idem.
150. Mesa Grande María, 31, 31, idem, idem, idem, idem.